

**IMCT**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

RESOLUCIÓN N° 197 DE 2023 (Agosto 2 de 2023)

**Resolución No. 197 de 2023  
(2 de agosto de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA RESOLUCIÓN 175 DEL 17 DE JULIO DE 2023, RESPECTO DE UNO DE LOS GANADORES Y SE ORDENA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A ÉSTE, CON OCASIÓN DE DESISTIMIENTO DEL ESTÍMULO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: ARTE EN CIRCULACION LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO”.**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – imct-, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, mediante Resolución No. 092 del 10 de mayo de 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: ARTE EN CIRCULACION liderada por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedarán contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: ARTE EN CIRCULACION”.

Que, en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la resolución 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: ARTE EN CIRCULACION

Que, mediante la resolución 121 del 1 de junio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: ARTE EN

RESOLUCIÓN N° 197 DE 2023 (Agosto 2 de 2023)

CIRCULACION, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística.

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realice de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados para la ejecución y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: ARTE EN CIRCULACION cuya validez se ratifica mediante la resolución 0121 de 2023.

Que, mediante la Resolución de adjudicación No. 175 del 17 de julio de 2023 se acogió el informe de evaluación adoptada por el jurado durante la ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: ARTE EN CIRCULACION, donde se estableció como ganador a:

CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE	VALOR DEL ESTIMULO ADJUDICADO
BECA DE CIRCULACION DE OBRA DE AUTOR DE BUCARMANGA EN BIBLIOTECAS DE BUCARMANGA	Persona Natural	BEATRIZ VANEGAS ATHIAS identificada con cedula de ciudadanía No.22.978.424.	\$10.218.750

Que, mediante oficio calendarado el primero (01) de agosto de 2023, la señora BEATRÍZ VANEGAS ATHIAS identificada con cedula de ciudadanía No.22.978.424, renuncio al estímulo por encontrarse en un proceso de creación y escritura de una novela de su autoría y esto le impide cumplir con los términos presentados en el cronograma, razón por la cual se formaliza el desistimiento al estímulo otorgado mediante la resolución 175 del 17 de julio de 2023.

Que, en consecuencia, al desistimiento se estima procedente realizar la modificación de la Resolución 175 de 2023, mediante la cual se había reconocido su calidad de ganador y se ordena la subsecuente liberación de los recursos apropiados para el financiamiento la propuesta de circulación de obra de autor de Bucaramanga en Bibliotecas de Bucaramanga bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00369 del 10 de mayo de 2023, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$10.218.750).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la resolución No. 175 del 17 de julio de 2023, en el sentido de la reforma la adjudicación realizada a la señora BEATRÍZ VANEGAS ATHIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 22.978.424 por el desistimiento presentado por el proponente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LIBERAR la apropiación realizada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00369 del 10 de mayo de 2023 por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$10.218.750) según desistimiento presentado por señora BEATRÍZ VANEGAS ATHIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 22.978.424, correspondientes a la meta PD.1.2.2.2.1.43.7 META. Realizar 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales.

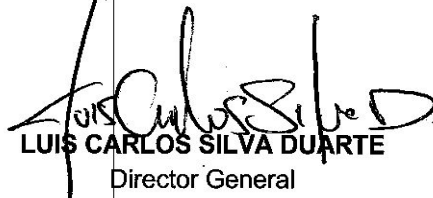


RESOLUCIÓN N° 197 DE 2023 (Agosto 2 de 2023)

- ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.
- ARTÍCULO CUARTO:** MANTENER en los aspectos no modificados, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 175 del 17 de julio de 2023
- ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la ciudadanía en general las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, para lo cual el Instituto utilizará todos los canales de información con que cuenta a su alcance
- ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

  
**LUIS CARLOS SILVA DUARTE**  
Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas – Contratista apoyo jurídico subdirección técnica  
Revisó aspectos técnicos y jurídicos Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica  
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica  
Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica